

2334-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con veintitrés minutos del once de octubre de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido AVANCE NACIONAL cantón SANTA CRUZ de la provincia de GUANACASTE.

Mediante resolución 2325-DRPP-2017 de las once horas con veintinueve minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete, se le indicó al partido político que no procedía el nombramiento del señor Lucas Javier Sánchez Chavarría, cédula de identidad 501980224, designado como tesorero suplente, debido a que su nombramiento se realizó en ausencia. No obstante, lo anterior según nuestros registros en fecha nueve de octubre de los corrientes ingresa la carta original de aceptación del señor Sánchez Chavarría, razón por la cual se acredita en dicho puesto.

En virtud de lo anterior la estructura del cantón de SANTA CRUZ de la provincia de GUANACASTE, queda conformada de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN SANTA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501740797	JEANNETTE LARA SANCHEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
501190585	JUAN LUIS SANCHEZ CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
502850813	MARTINA GUTIERREZ ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
504040400	WILFOR ARIOL ESQUIVEL LARA	PRESIDENTE SUPLENTE
502130382	ZULMA LARA SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
501980224	LUCAS JAVIER SANCHEZ CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
503760125	LOUISE ANDREA ZUÑIGA RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502130382	ZULMA LARA SANCHEZ	TERRITORIAL
501740797	JEANNETTE LARA SANCHEZ	TERRITORIAL
504040400	WILFOR ARIOL ESQUIVEL LARA	TERRITORIAL
501190585	JUAN LUIS SANCHEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL
502850813	MARTINA GUTIERREZ ZUÑIGA	TERRITORIAL

Inconsistencia: Continua pendiente la designación del fiscal suplente, cuya designación deberá recaer en un hombre para así cumplir con el principio de paridad de género, razón por la cual el partido político deberá celebrar una nueva asamblea para designar el puesto vacante.

En virtud de lo expuesto se encuentra pendiente el cargo del fiscal suplente.

El partido Avance Nacional deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.: Expediente Partido Avance Nacional
Ref., No.: 11740-2017